

y patio interior del bloque. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, al libro 492, tomo 1.512, folio 76, finca número 31.222. Inscripción segunda.

Tipo de subasta: 6.987.500 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 21 de marzo de 2000.—La Juez, María Isabel Cadenas Basoa.—El Secretario.—16.861.

LA BISBAL D'EMPORDÁ

Edicto

Doña María Jesús Macías Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Bisbal d'Empordá,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 157/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», y «Promociones y Construcciones Pals, Sociedad Limitada», contra don Fredrique-Anne Miede, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Finca urbana, casa-vivienda unifamiliar aislada de semisótano, planta baja y un piso alto, levantada en el centro aproximado de la parcela de terreno o solar señalada con el número 210, sita en el segundo sector de la urbanización «Arenales del Mar», en el término municipal de Pals, con una superficie de 1.814 metros 49 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 2.633, libro 103 de Pals, folio 107, finca número 5.457.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mesures, 17, bajos, de esta ciudad, el día 26 de junio de 2000, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 24.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la oficina de esta localidad del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Por los postores se podrá hacer el remate en calidad a ceder a tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda, mediante aportación del resguardo acreditativo correspondiente. Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de julio de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera.

Sexta.—En caso de resultar desierta dicha subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de septiembre de 2000, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Séptima.—Se hace extensivo el presente edicto, para que sirva de notificación a la parte ejecutada, caso de no ser hallada en el domicilio que consta en la escritura.

Dado en La Bisbal d'Empordá a 10 de marzo de 2000.—La Secretaria, María Jesús Macías Blanco.—16.881.

MADRID

Edicto

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de fecha 6 de marzo de 2000, complementada por resolución de 10 de marzo de 2000, dictada en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 163/98, de las mercantiles «Transáfrica, Sociedad Anónima», y «Pescafina, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo del Pintor Rosales, 40, se ha aprobado el convenio propuesto de la entidad «Transáfrica, Sociedad Anónima» y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Madrid, 10 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—16.893.

MADRID

Edicto

Doña María Dolores Ruiz Ramos, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 71 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha se ha dictado providencia en la que se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos registrada con el número 354/2000-AG, a instancia de «Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Anónima», avenida Donostiarra, número 2, Madrid, representada por el Procurador don Isidro Orquín Cedenilla, y habiendo designado como Interventor(es) judicial(es) a don Rafael Marras Fernández-Cid, don Alberto Jiménez y «Pois Mantenimiento, Sociedad Limitada».

Madrid, 21 de marzo de 2000.—El Secretario.—17.298.

MANZANARES

Edicto

Doña Carmen Romero Cervero, Magistrada de Primera Instancia número 2 de Manzanares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 123/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Carnal Silgado y doña María Gregoria Santos Olmo Marín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de mayo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1394 0000 18 012398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, casa con dos pisos, varias dependencias y un corral, en el casco de población de La Solana, en la calle Santa Ana la Vieja, señalada con el número 70. Ocupa lo edificado 502 metros 16 decímetros cuadrados, y el corral, 571 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 38 del tomo 936, libro 252 del municipio de La Solana (Ciudad Real).

Tipo de subasta: 17.800.000 pesetas.

Dado en Manzanares a 1 de marzo de 2000.—La Magistrada.—El Secretario.—16.777.

OCAÑA

Edicto

Doña Ana María López Chocarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 175/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Solbank SBD, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Amores Mata y don Guillermo López Castillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de mayo de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4294000018175/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de junio, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de julio, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1) Número 23, vivienda letra E de la planta primera, con acceso por el portal número 5 de la calle B de nueva apertura, hoy calle Doroteo Figueroa, 6, del casco urbano de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), sita a la derecha según se suben las escaleras. Consta de distribuidor, «hall», cocina, salón, tres dormitorios y baño. Tiene una superficie útil por vivienda de 86 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, vivienda letra A de esta misma planta y portal 6; izquierda, vivienda letra A de esa misma planta y portal; fondo, vivienda letra A de la planta primera del portal; patio de luces, y frente, calle de su situación. Cuota: Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,190 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Ocaña (Toledo), en el tomo 1.126, libro 200 de Santa Cruz de la Zarza, folio 187, finca 29.398, inscripción tercera.

2) Una novena parte indivisa de la finca en el mismo casco urbano de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), que se describe así: Número 8, local destinado a plazas de garaje sito en la planta baja del portal 5, con entrada directa por la calle E, de nueva apertura, hoy calle Doroteo Figueroa, 6; está compuesto de nueve plazas de garaje, numeradas del 1 al 9, ambos inclusive. Tiene una superficie útil de 231 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, escalera y local de garajes número 9 del portal 6 de la división horizontal; izquierda, local número 7 del portal 4; fondo, local destinado a plazas de garaje número 5 del portal número 3 y local comercial número 6 del mismo portal, y frente, calle de su situación. Cuota: Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,339 por 100. Según el título, el titular de la mencionada participación contribuirá en una novena parte a los gastos comunes que correspondan a la totalidad de esta finca. Según resulta del título que se invoca a la citada participación le corresponde la utilización exclusiva de la plaza de aparcamiento número 6 de las nueve que a tal fin se han señalado. Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, en el tomo 1.140 del archivo, libro 202, folio 72, finca 29.383, inscripción undécima.

Tipo de subasta: La vivienda descrita bajo el número 1), en 10.007.150 pesetas. La participación de finca o plaza de garaje que se describe bajo el número 2) en 950.000 pesetas.

Dado en Ocaña a 29 de febrero de 2000.—La Juez, Ana María López Chocarro.—El Secretario.—16.901.

OLIVENZA

Edicto

Don José Pablo Fernández-Cavada Pollo, Juez del Juzgado de Primera instancia número 1 de Olivenza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 250/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Romero Trigo y doña Ana María Matamoros Guerrero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0378000018025099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de junio de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de julio de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana: Casa en la villa de Almendral, en calle Vasco Núñez de Balboa, número 11. Mide una superficie de 150 metros cuadrados. Se halla inscrita

en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 91, del tomo 659 del archivo, libro 79 del Ayuntamiento de Almendral, finca registral número 4.810, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 6.751.288 pesetas.

Olivenza, 15 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—16.909.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en calle General Riera, 113-1.º,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.059/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Pollensa-Colonia, contra don Joaquín Jiménez Sánchez, don Juan Jiménez Martínez, en el que se ha recaído resolución de tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez, ilustrísima señora de Andrés Pardo. En Palma de Mallorca a 9 de febrero de 2000.

Dada cuenta de la presentación del precedente escrito, que se unirá a los autos de su razón, visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones legales generales del procedimiento, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la primera y pública subasta el día 11 de mayo de 2000, a las once horas, siendo su tipo el del avalúo y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 13 de junio de 2000, a las once horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de julio de 2000 siguiente, a las once horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los licitadores la previa consignación en la concreta cuenta de la causa, la 0469-0000-17-1059-98, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la puja, de por lo menos, el 20 por 100 del tipo, previsto para cada una de ellas, si bien, el de la tercera será, a estos solos efectos, el mismo que el de la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, en los domicilios que constan en la certificación de cargas y en el del propio inmueble, por su interés a sus ocupantes, a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso